

Resolución No. 330 del 24 de julio de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLE-SAMC-658-2026

EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019 y atendiendo la competencia y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 224 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó aviso de convocatoria, junto con los pliegos de condiciones y documentos anexos.

Que en el período comprendido entre el entre los días entre los días 08 de julio de 2026 al 14 de julio de 2026, se recibieron observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuestas mediante la mensaje público el día 15 de julio de 2026.

Que mediante Resolución No. 235 del 08 de julio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLE-SAMC-658-2026, la cual fue publicada el 08 de julio de 2026, y fue publicado el Pliego de Condiciones Definitivo en la fecha descrita en el SECOP II.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Resolución No. 330 del 24 de julio de 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. FDLE-SAMC-658-2026**

Que el día 15 de julio de 2026, se emitió mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, la Adenda No 1 modificando el cronograma.

Que en el período comprendido entre el 08 de julio al 14 de julio de 2026, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a las cuales se les dio respuesta mediante plataforma SECOP II.

Que el 16 de julio de 2026 a las 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

NO OFERTAS	PROponentes
1.	LONJACUN SAS
2.	SUBAINV SAS
3.	GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA SAS
4.	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S
5.	HBG S.A.S
6.	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S
7.	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.

Que mediante memorando No. **20266020005913** del 16 de julio de 2025 se designó el Comité de Evaluación de la Licitación Pública No.FDLE-SAMC-658-2026, los cuales fueron designados de la siguiente manera:

HECTOR MONTENEGRO: FINANCIERA

RAFAEL PAYARES EVALUACIÓN TECNICA.

RENNE ROMERO HERNANDEZ: EVALUACIÓN JURIDICA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Resolución No. 330 del 24 de julio de 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. FDLE-SAMC-658-2026**

Que se verificaron los Requisitos Financieros, Técnicos y Jurídicos, de los cuales se obtuvo y publicó en la sección informes del SECOP II el siguiente resultado:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES		PROponente No. 1 LONJACUN SAS	PROponente No. 2 SUBAINV SAS	PROponente No. 3 GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA SAS	PROponente No. 4 GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	PROponente No. 5 HBG S.A.S	PROponente No. 6 LBQ REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	PROponente No. 7 CONSTRUCTORA ACIOS S.A.S
CAPACIDAD JURIDICA		RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	REGISTRO ABIERTO AVALUADORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	OFERTA ECONOMICA	RECHAZADO		CUMPLE			CUMPLE	
RESULTADO:		RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

De la evaluación preliminar consolidada, junto con los anexos jurídico, financiero y técnico se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles conforme a la norma contractual.

Que, en dicho traslado, los proponentes presentaron observaciones al informe final de evaluación del proceso.

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES		PROponente No. 1 LONJACUN SAS	PROponente No. 2 SUBAINV SAS	PROponente No. 3 GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA SAS	PROponente No. 4 GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	PROponente No. 5 HBG S.A.S	PROponente No. 6 LBQ REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	PROponente No. 7 CONSTRUCTORA ACIOS S.A.S
CAPACIDAD JURIDICA		RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	REGISTRO ABIERTO AVALUADORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	OFERTA ECONOMICA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO:		RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 330 del 24 de julio de 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. FDLE-SAMC-658-2026**

CRITERIO	LONGACUN SAS	SUBA INV SAS	GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA SAS	GOODS & SERVICES CONSULTI NG S.A.S	HBG S.A.S	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	CONSTRUCT ORA AICOSS S.A.S
5.2.1.1 OFERTA ECONOMICA (59 PUNTOS MAXIMO) (FORMATO 15)		52,672	55,682	55,236		56,705	56,527
5.2.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (28.5) puntos. (FORMATO 6)		28,5	28,5	28,5		28,5	28,5
5.2.1.3 Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos) (FORMATO 8)		10	10	10		10	10
5.2.1.4 PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) FORMATO N°11		0	0	0,25		0,25	0,25
5.2.1.5 PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL, MIPYMES DECRETO 1860 (MÁXIMO 0.25 PUNTOS) (FORMATO NO. 12)		0,25	0,25	0,25		0,25	0,25
5.2.1.5 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (FORMATO 7, MÁXIMO 2 PUNTOS) - DECRETO 392-2018		0	0	0		0	0
TOTAL	0	91,422	94,432	94,236	0	95,705	95,527
RAFAEL ROMERO PAYARES							
INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO							

Se obtuvo un informe de verificación de requisitos habilitantes actualizado, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II el día 24 de julio de 2026, con el resultado ya señalado.

Que, en dicho informe, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA DE TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ - LA MEDICIÓN POSTERIOR DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MAYORES A 2 SMMLV – EL DETERIORO DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SUPERIORES A 35 SMMLV Y EL AVALUO DE AQUELLOS BIENES SOBRANTES EN LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIO, al proponente **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S** representado legalmente por JOSE EDISON LOSADA QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 80219944 de Bogotá por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$184.776.281)**, de la vigencia fiscal 2026, este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos. Que, en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa, mediante el presente acto administrativo, el ordenador del gasto acoge la recomendación expuesta por el comité administrativo, el ordenador del gasto acoge la recomendación expuesta por el comité evaluador, y en consecuencia:

Resolución No. 330 del 24 de julio de 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. FDLE-SAMC-658-2026**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía – **FDLE-SAMC-658-2025**, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA TOMA FISICA DE TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ - LA MEDICION POSTERIOR DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MAYORES A 2 SMMLV – EL DETERIORO DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SUPERIORES A 35 SMMLV Y EL AVALUO DE AQUELLOS BIENES SOBRANTES EN LA TOMA FISICA DE INVENTARIO**, al proponente **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S** representado legalmente por ANGELICA MARÍA GARCÍA PALACIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 79867234 de Bogotá por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$184.776.281)**, de la vigencia fiscal 2026, este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distritales legales, costos directos e indirectos,

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es consistente, según lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Segundo: El contrato a suscribir se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del **7181 del 29 de mayo de 2026** expedido por el responsable de presupuesto.

Artículo Tercero: Notificar en audiencia el contenido del presente acto administrativo a los re- presentantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Resolución No. 330 del 24 de julio de 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. FDLE-SAMC-658-2026**

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR HUGO HUERTAS PRAÑA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Renne romero Hernandez – Profesional de Apoyo FDLE
Revisó: Jessica Gutierrez - Abogado oficina de Contratación FDLE
Revisó: Carlos Tello Torres – Coordinador Oficina de contratación FDLE
Aprobó: Jesús David Diaz Campos– Asesor Despacho FDLE